



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN POR VIDEOCONFERENCIA, CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ÉSTA SE CONSIGNAN. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Muy buena tarde:

Siendo las 14:37 catorce horas con treinta y siete minutos del día 29 veintinueve de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, damos inicio a la **Sesión Pública de Resolución por videoconferencia**, que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 8 fracción VII, 21 fracción III, 22, 23, 24, 29 y 30 del Reglamento Interno que rige a este Órgano Jurisdiccional.

Funge como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, el Secretario Relator Luis Enrique Jiménez Pinedo, a quien le solicito proceda por favor a verificar la existencia de quórum legal.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Con gusto Magistrado Presidente. Doy fe de que se encuentran conectados vía remota a esta sesión por videoconferencia en la plataforma denominada zoom, la Magistrada Liliana Alférez Castro, el Magistrado Ramón Eduardo Bernal Quezada, ambos por Ministerio de Ley, y con la presencia de usted Magistrado, hago constar que hay suficiente quorum para sesionar en términos del artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias, Secretario. En vista de lo anterior y al contar con la asistencia remota de la Magistrada y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de **quorum** legal e instalada la presente **Sesión Pública de Resolución**, en la cual todas las determinaciones que se tomen tendrán plena validez legal.

Secretario por favor, sirva dar cuenta con el Orden del Día propuesto para esta sesión.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Sí Magistrado, se tiene programado para ser discutido en esta sesión pública de resolución, **20 veinte Asuntos Jurisdiccionales**, cuyas partes interesadas se precisaron en la convocatoria a la que se le dio publicidad en los lugares que establece la Ley, así como en la página web de este Órgano Jurisdiccional.

No	EXPEDIENTE	ACTOR (ES)	AUTORIDAD (ES) RESPONSABLE (S)
1	JDC-046/2024	MARLENE CYNTHIA PICAZO MARTÍNEZ Y OTROS	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y OTRO



2	JDC-047/2024	AZUCENA ELIZABETH RAMOS RAMÍREZ Y OTROS	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y OTRO
3	JDC-048/2024	LEONOR HERNÁNDEZ GUITRÓN Y OTROS	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y OTRO
4	JDC-049/2024	MALENY GUADALUPE BENITO DELGADO Y OTROS	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y OTRO
5	JDC-050/2024	CLAUDIA GONZÁLEZ ANDERES Y OTROS	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y OTRO
6	JDC-051/2024	ADRIANA VERÓNICA CORTÉS VIZCAINO Y OTROS	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y OTRO
7	JDC-056/2024	HUGO DAVID GARCÍA VARGAS Y OTRAS PERSONAS	PARTIDO POLÍTICO LOCAL FUTURO, COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO" Y CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
8	JDC-057/2024	LOURDES ADRIANA JIMÉNEZ CÓRDOVA Y OTRAS PERSONAS	PARTIDO POLÍTICO LOCAL FUTURO Y CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

9	JDC-058/2024	DANIELA CORTÉS TELLES Y OTROS	PARTIDO POLÍTICO LOCAL FUTURO Y OTRO
10	JDC-060/2024 Y ACUMULADOS	ARICELA LÓPEZ LÓPEZ Y OTROS	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
11	JDC-072/2024	CELIA PÉREZ VACA Y OTROS	PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO
12	JDC-073/2024	MARTHA PATRICIA REYES RUÍZ Y OTROS	PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
13	JDC-075/2024	SOCORRO KARINA PRECIADO RAMÍREZ Y OTROS	PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO
14	JDC-076/2024	MARICELA ALEJANDRA VALDÉS ÁLVAREZ	PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO



15	JDC-077/2024	ARTURO DE LA CRUZ CARRILLO Y OTROS	PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO
16	JDC-078/2024	MAGALY FIGUEROA LÓPEZ	PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO
17	JDC-079/2024	LUZ MARÍA RENTERÍA SÍGALA Y OTRA	PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO
18	JDC-081/2024	CARLOS ANDRES GARCÍA FLORES Y OTROS	PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO
19	JDC-082/2024	MODESTA YESSENIA AYALA CONTRERAS Y OTROS	PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO
20	JDC-083/2024	ALEJANDRO RÍOS UREÑA Y OTRO	PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO

Es todo lo programado para esta sesión Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias, Secretario. Magistrada, Magistrado, a su consideración, los asuntos listados en la convocatoria, por lo que les solicito se sirvan manifestar en votación económica si están de acuerdo con ello.

MAGISTRADA POR M DE L LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor".

MAGISTRADO POR M DE L RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "A favor".

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "A favor".

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias. Vista la votación emitida, registre en el acta de sesión que el Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Tomo nota, Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias, Secretario. Magistrada, Magistrado, por economía en el procedimiento de la presente sesión, propongo a ustedes el siguiente punto de acuerdo: Que se dé cuenta de manera consecutiva con los asuntos programados para hoy, tomando en consideración los entes partidistas señalados como responsables, con independencia del turno correspondiente de cada uno de los asuntos y adscripción de los relatores, al finalizar con las cuentas respectivas, se sometan a discusión y votación de manera conjunta, para lo cual, solicito se sirvan manifestar en votación económica si están de acuerdo con ello.



MAGISTRADA POR M DE L LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor".
MAGISTRADO POR M DE L RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "A favor".
MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "A favor".

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Muchas gracias. Vista la votación por unanimidad, se aprueba el referido punto de acuerdo.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Si, Magistrado Presidente, así lo registro.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias, Secretario. Visto lo anterior y en razón de que en los Juicios Ciudadanos 46, 47, 48, 49, 50 y 51, todos de la presente anualidad, fuera señalado como responsable el Partido Verde Ecologista de México, solicito la colaboración de la secretaria relatora Ileri Analí Sandoval Pereda, para que rinda la cuenta conjunta de los asuntos que se someten a su consideración.

**CUENTA CONJUNTA JDC 46, 47, 48, 49, 50 Y 51 DE ESTE AÑO
2024**

Secretaria Relatora Ileri Analí Sandoval Pereda (Transcripción de la cuenta conjunta)

Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado

Doy cuenta conjunta con los proyectos para resolver los Juicios Ciudadanos 46, 47, 48, 49, 50 y 51, todos de este año, en los cuales, diversos ciudadanos impugnan la falta de registro de la planilla de municipales del Partido Verde Ecologista de México y del Consejo General del Instituto Electoral local, en los municipios de Encarnación de Díaz, Cihuatlán, Tapalpa, Tonila, Techaluta de Montenegro y Tuxpan, Jalisco.

En el proyecto, se propone determinar que la omisión por parte del partido político responsable se traduce en una violación al derecho humano político-electoral de los promoventes, en su vertiente a ser votados, puesto que, pese a que fueron designados candidatos en el procedimiento interno respectivo y cumplieron con el trámite intrapartidario, no fueron postulados por un error imputable a dicho ente político, por lo que lo conducente es ordenar la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado.

Por lo anterior, se propone ordenar al partido político responsable y vincular al Instituto Electoral local para que lleven a cabos los actos descritos en el proyecto de cuenta.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

**JDC-046/2024
RESOLUTIVOS**

ÚNICO. Resultan substancialmente fundados los motivos de agravios, en los términos precisados en esta sentencia, por lo cual deberán realizarse las acciones ordenadas en el apartado de efectos.

Notifíquese a las partes en los términos de ley y al Instituto Electoral y de



Participación Ciudadana del Estado de Jalisco por oficio con copia certificada de la sentencia, vía el correo electrónico oficial del Secretario Ejecutivo christian.flores@iepcjalisco.mx y, en su oportunidad, **archívese** el asunto como total y definitivamente concluido.

**JDC-047/2024
RESOLUTIVOS**

ÚNICO. Resultan substancialmente **fundados** los motivos de agravios, en los términos precisados en esta sentencia, por lo cual deberán realizarse las acciones ordenadas en el apartado de efectos.

Notifíquese a las partes en los términos de ley y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco por oficio con copia certificada de la sentencia, vía el correo electrónico oficial del Secretario Ejecutivo christian.flores@iepcjalisco.mx y, en su oportunidad, **archívese** el asunto como total y definitivamente concluido.

**JDC-048/2024
RESOLUTIVOS**

ÚNICO. Resultan substancialmente **fundados** los motivos de agravios, en los términos precisados en esta sentencia, por lo cual deberán realizarse las acciones ordenadas en el apartado de efectos.

Notifíquese a las partes en los términos de ley y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco por oficio con copia certificada de la sentencia, vía el correo electrónico oficial del Secretario Ejecutivo christian.flores@iepcjalisco.mx y, en su oportunidad, **archívese** el asunto como total y definitivamente concluido.

**JDC-049/2024
RESOLUTIVOS**

ÚNICO. Resultan substancialmente **fundados** los motivos de agravios, en los términos precisados en esta sentencia, por lo cual deberán realizarse las acciones ordenadas en el apartado de efectos.

Notifíquese a las partes en los términos de ley y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco por oficio con copia certificada de la sentencia, vía el correo electrónico oficial del Secretario Ejecutivo christian.flores@iepcjalisco.mx y, en su oportunidad, **archívese** el asunto como total y definitivamente concluido.

**JDC-050/2024
RESOLUTIVOS**

ÚNICO. Resultan substancialmente **fundados** los motivos de agravios, en los términos precisados en esta sentencia, por lo cual deberán realizarse las acciones ordenadas en el apartado de efectos.



Notifíquese a las partes en los términos de ley y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco por oficio con copia certificada de la sentencia, vía el correo electrónico oficial del Secretario Ejecutivo christian.flores@iepcjalisco.mx y, en su oportunidad, **archívese** el asunto como total y definitivamente concluido.

JDC-051/2024
RESOLUTIVOS

ÚNICO. Resultan substancialmente **fundados** los motivos de agravios, en los términos precisados en esta sentencia, por lo cual deberán realizarse las acciones ordenadas en el apartado de efectos.

Notifíquese a las partes en los términos de ley y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco por oficio con copia certificada de la sentencia, vía el correo electrónico oficial del Secretario Ejecutivo christian.flores@iepcjalisco.mx y, en su oportunidad, **archívese** el asunto como total y definitivamente concluido.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias por su intervención, relatora. Están a su consideración los proyectos de cuenta, Magistrada, Magistrado, si no hay intervención alguna, por favor, Secretario, proceda a tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Con gusto, Magistrado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "Con los proyectos".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "A favor de los proyectos de cuenta".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrado, registro 3 votos a favor.



MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias, Secretario. Vista la votación emitida, registre en el acta de sesión que, los proyectos de resolución de los Juicios Ciudadanos 46, 47, 48, 49, 50 y 51, todos de la presente anualidad, fueron aprobados por unanimidad de votos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Sí, Magistrado Presidente, así lo registro.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias, Secretario. En razón de que en los Juicios Ciudadanos 56, 57 y 58, todos de la presente anualidad, fue señalado como responsable el Partido Político Futuro, solicito la colaboración de la secretaria relatora Miriam Rangel Jiménez, para que rinda la cuenta conjunta de los asuntos que se someten a su consideración.

CUENTA CONJUNTA JDC 56, 57 Y 58 DE ESTE AÑO 2024

Secretaria Relatora Miriam Rangel Jiménez (Transcripción de la cuenta conjunta)

Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado

Doy cuenta conjunta con los proyectos para resolver los Juicios Ciudadanos 56, 57 y 58 de este año, en los cuales, diversos ciudadanos impugnan la supuesta omisión del partido político Futuro y de la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Jalisco", de registrar las candidaturas a municipales de Jocotepec, Tapalpa y Techaluta de Montenegro, Jalisco, así como el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral local, mediante el cual, declaró la improcedencia de la ampliación del periodo para el registro de las candidaturas.

En el proyecto, se propone determinar que la omisión por parte del partido político responsable se traduce en una violación al derecho humano político-electoral de los promoventes, en su vertiente a ser votados, puesto que, pese a que fueron designados candidatos en el procedimiento interno respectivo y cumplieron con el trámite intrapartidario, no fueron postulados por un error imputable a dicho ente político, por lo que lo conducente es ordenar la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado.

Por lo anterior, se propone ordenar al partido político responsable y vincular al Instituto Electoral local para que lleven a cabos los actos descritos en el proyecto de cuenta.

Sin embargo, por lo que ve al Juicio Ciudadano 56, se precisa, que, con independencia del reconocimiento del Partido Futuro, no se tiene acreditado el derecho de algunos promoventes a ser registrados en la planilla, toda vez que su postulación no corresponde al Partido Futuro, tal y como se desprende del anexo del convenio de la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Jalisco", por lo respecto de estos promoventes su agravio resulta infundado.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

JDC-056/2024
RESOLUTIVOS



ÚNICO. Resultan substancialmente **fundados** los motivos de agravios, e **infundados** en los términos precisados en esta sentencia, por lo cual deberán realizarse las acciones ordenadas en el apartado de efectos.

Notifíquese a las **partes** en los términos de ley y al **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco** por oficio con copia certificada de la sentencia, vía el correo electrónico oficial del Secretario Ejecutivo christian.flores@iepcjalisco.mx y a la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Jalisco" al correo electrónico señalado en su informe representacion.m2024@gmail.com en su oportunidad, **archívese** el asunto como total y definitivamente concluido.

Remítase a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, copia certificada de la sentencia y de sus notificaciones practicadas a las partes, con atención al expediente **SG-JDC-130/2024 y acumulados**.

JDC-057/2024
RESOLUTIVOS

ÚNICO. Resultan substancialmente **fundados** los motivos de agravios, en los términos precisados en esta sentencia, por lo cual deberán realizarse las acciones ordenadas en el apartado de efectos.

Notifíquese a las partes en los términos de ley y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco por oficio con copia certificada de la sentencia, vía el correo electrónico oficial del Secretario Ejecutivo christian.flores@iepcjalisco.mx y, en su oportunidad, **archívese** el asunto como total y definitivamente concluido.

Remítase a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, copia certificada de la sentencia y de sus notificaciones practicadas a las partes, con atención al expediente **SG-JDC-145/2024 y acumulados**.

JDC-058/2024
RESOLUTIVOS

ÚNICO. Resultan substancialmente **fundados** los motivos de agravios, en los términos precisados en esta sentencia, por lo cual deberán realizarse las acciones ordenadas en el apartado de efectos.

Notifíquese a las partes en los términos de ley y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco por oficio con copia certificada de la sentencia, vía el correo electrónico oficial del Secretario Ejecutivo christian.flores@iepcjalisco.mx y, en su oportunidad, **archívese** el asunto como total y definitivamente concluido.

Remítase a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, copia certificada de la sentencia y de sus notificaciones practicadas a las partes, con



atención al expediente **SG-JDC-160/2024** y acumulados.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias por su intervención en la presente sesión, abogada. Magistrada, Magistrado, están a su consideración los proyectos de cuenta, si no hay intervención alguna, por favor, Secretario, proceda a tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Si, Magistrado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "A favor".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "Acompañando los proyectos de cuenta, Secretario".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrado, registro 3 votos a favor.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias, Secretario. Vista la votación emitida, registre en el acta de sesión que, los Juicios Ciudadanos 56, 57 y 58, todos del presente año, fueron aprobados por unanimidad de votos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Si, Magistrado, así lo registro.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias. En razón de que en el Juicio Ciudadano 60 y sus acumulados, todos del año 2024 dos mil veinticuatro, fue señalado como responsable el Partido Político Revolucionario Institucional, solicito la colaboración del secretario relator Samuel Martínez Pérez, para que rinda la cuenta respectiva.

JDC-060/2024 Y ACUMULADOS

Secretario Relator Samuel Martínez Pérez (Transcripción de la cuenta conjunta)



Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado

Doy cuenta del proyecto para resolver el juicio ciudadano 60 de 2024 y acumulados, formado con motivo de las demandas presentadas por Aricela López López y otros ciudadanos, a fin de impugnar la falta de registro de la planilla de municipales de Santa María del Oro, Jalisco, por el Partido Revolucionario Institucional.

En el proyecto se considera que le asiste la razón a la parte actora, dado que la omisión injustificada de presentar en tiempo y forma, la solicitud de registro con la documentación necesaria, de las candidaturas de la planilla para el referido municipio les generó una vulneración a su derecho humano político-electoral a ser votados.

Lo anterior, en razón que se advierte que el partido político responsable, en el informe circunstanciado, reconoció que los actores fueron postulados como candidatos de la planilla para el citado municipio para el proceso electoral en curso, que entregaron la totalidad de los documentos para efectos de postular a la planilla, por lo que ignora las causas por las cuales se omitió postular a dicha planilla.

Por lo anterior, se consideran ciertos los dichos de la parte actora en cuanto a la omisión de presentar las solicitudes de registro y sus documentos anexos.

*En consecuencia, se propone calificar sustancialmente **fundados** los motivos de agravios, por lo cual deberán realizarse las acciones ordenadas en el apartado de efectos, de la sentencia.*

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

RESOLUTIVOS

ÚNICO. Resultan sustancialmente **fundados** los motivos de agravios, en los términos precisados en esta sentencia, por lo cual deberán realizarse las acciones ordenadas en el apartado de efectos.

Notifíquese a las partes en los términos de ley, así como al Partido Acción Nacional por oficio, y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco por oficio con copia certificada de la sentencia, vía el correo electrónico oficial del Secretario Ejecutivo christian.flores@iepcjalisco.mx y, en su oportunidad, **archívese** el asunto como total y definitivamente concluido.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias por su colaboración, secretario. A su consideración la cuenta respectiva de los asuntos antes mencionados, Magistrada, Magistrado, ¿tienen algún comentario?, si no hay comentarios, por favor, Secretario, proceda a tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Con gusto, Magistrado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.



MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO: “A favor de los proyectos”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: “A favor”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: “Acompañando los proyectos de cuenta”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrado, registro 3 votos a favor.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias, Secretario. Vista la votación emitida, registre en el acta de sesión que, el Juicio Ciudadano 60 y sus acumulados, todos del año en curso, fueron aprobados por unanimidad de votos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Tomo nota, Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias, Secretario. Finalmente, en razón de que en los Juicios Ciudadanos 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82 y 83, todos del año en curso, fue señalado como responsable el Partido Político Movimiento Ciudadano, solicito la colaboración de la secretaria relatora Gloria Martínez Alonso, para que rinda la cuenta conjunta de dichos asuntos, los cuales están a consideración de este Pleno.

CUENTA CONJUNTA JDC 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, Y 83 DE ESTE AÑO 2024

Secretaria Relatora Gloria Martínez Alonso (Transcripción de la cuenta conjunta)

Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado

Doy cuenta de manera conjunta de los proyectos para resolver los Juicios Ciudadanos, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82 y 83, todos de 2024, promovidos por diversos ciudadanos, quienes se ostentan como candidatos propietarios y suplentes, para el proceso electoral concurrente 2023-2024, respecto de los municipios de Ixtlahuacán de los Membrillos, San Marcos, Tecolotlán, Villa Guerrero, Mezquitic, Tonalá Ameca, Casimiro Castillo, El Salto y Zacoalco de Torres, respectivamente, los cuales, a su decir, fueron designados con base en los procedimientos y normativa del partido Movimiento Ciudadano.

Los promoventes se duelen en concreto, de que el partido citado, omitió exhibir ante el Instituto Electoral local, el escrito con firma autógrafa, del dirigente del partido, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los ciudadanos



de quienes, se solicita su registro como candidatos, fueron seleccionados de conformidad con los Estatutos del partido político, como lo refiere la fracción III, del artículo 241 del Código Electoral.

Así las cosas, analizadas las constancias que integran los expedientes de cuenta, se advierte que el partido político reconoció que los actores fueron elegidos como candidatos a municipales de los municipios mencionados, y que por un error involuntario no fue subida al Sistema Integral de Registro de Candidaturas del Instituto Electoral local, la documental citada correspondiente a los actores, lo cual de ninguna manera puede trascender en el derecho a ser votado de los promoventes.

En ese tenor, por los motivos y fundamentos jurídicos que sustentan el proyecto de cuenta en el proyecto se propone, declarar fundado el agravio hecho valer y restituir a los promoventes, el derecho humano político electoral que les fue violentado, en los términos y plazos precisados en la sentencia.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

**JDC-072/2024
RESOLUTIVOS**

ÚNICO. Resulta substancialmente **fundado** el motivo de agravio, en los términos precisados en esta sentencia, por lo cual deberán realizarse las acciones ordenadas en el apartado de efectos.

Notifíquese a las partes en los términos de ley y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco por oficio con copia certificada de la sentencia, vía el correo electrónico oficial del Secretario Ejecutivo christian.flores@iepcjalisco.mx y, en su oportunidad, **archívese** el asunto como total y definitivamente concluido.

**JDC-073/2024
RESOLUTIVOS**

ÚNICO. Resulta substancialmente **fundado** el motivo de agravio, en los términos precisados en esta sentencia, por lo cual deberán realizarse las acciones ordenadas en el apartado de efectos.

Notifíquese a las partes en los términos de ley y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco por oficio con copia certificada de la sentencia, vía el correo electrónico oficial del Secretario Ejecutivo christian.flores@iepcjalisco.mx y, en su oportunidad, **archívese** el asunto como total y definitivamente concluido.

**JDC-075/2024
RESOLUTIVOS**

ÚNICO. Resulta substancialmente **fundado** el motivo de agravio, en los términos precisados en esta sentencia, por lo cual deberán realizarse las acciones ordenadas en el apartado de efectos.

Notifíquese a las partes en los términos de ley y al Instituto Electoral y de



Participación Ciudadana del Estado de Jalisco por oficio con copia certificada de la sentencia, vía el correo electrónico oficial del Secretario Ejecutivo christian.flores@iepcjalisco.mx y, en su oportunidad, **archívese** el asunto como total y definitivamente concluido.

**JDC-076/2024
RESOLUTIVOS**

ÚNICO. Resulta substancialmente **fundado** el motivo de agravio, en los términos precisados en esta sentencia, por lo cual deberán realizarse las acciones ordenadas en el apartado de efectos.

Notifíquese a las partes en los términos de ley y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco por oficio con copia certificada de la sentencia, vía el correo electrónico oficial del Secretario Ejecutivo christian.flores@iepcjalisco.mx y, en su oportunidad, **archívese** el asunto como total y definitivamente concluido.

**JDC-077/2024
RESOLUTIVOS**

ÚNICO. Resulta substancialmente **fundado** el motivo de agravio, en los términos precisados en esta sentencia, por lo cual deberán realizarse las acciones ordenadas en el apartado de efectos.

Notifíquese a las partes en los términos de ley y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco por oficio con copia certificada de la sentencia, vía el correo electrónico oficial del Secretario Ejecutivo christian.flores@iepcjalisco.mx y, en su oportunidad, **archívese** el asunto como total y definitivamente concluido.

**JDC-078/2024
RESOLUTIVOS**

ÚNICO. Resulta substancialmente **fundado** el motivo de agravio, en los términos precisados en esta sentencia, por lo cual deberán realizarse las acciones ordenadas en el apartado de efectos.

Notifíquese a las partes en los términos de ley y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco por oficio con copia certificada de la sentencia, vía el correo electrónico oficial del Secretario Ejecutivo christian.flores@iepcjalisco.mx y, en su oportunidad, **archívese** el asunto como total y definitivamente concluido.

**JDC-079/2024
RESOLUTIVOS**

ÚNICO. Resulta substancialmente **fundado** el motivo de agravio, en los términos precisados en esta sentencia, por lo cual deberán realizarse las acciones ordenadas en el apartado de efectos.



Notifíquese a las partes en los términos de ley y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco por oficio con copia certificada de la sentencia, vía el correo electrónico oficial del Secretario Ejecutivo christian.flores@iepcjalisco.mx y, en su oportunidad, **archívese** el asunto como total y definitivamente concluido.

JDC-081/2024
RESOLUTIVOS

ÚNICO. Resulta substancialmente **fundado** el motivo de agravio, en los términos precisados en esta sentencia, por lo cual deberán realizarse las acciones ordenadas en el apartado de efectos.

Notifíquese a las partes en los términos de ley y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco por oficio con copia certificada de la sentencia, vía el correo electrónico oficial del Secretario Ejecutivo christian.flores@iepcjalisco.mx y, en su oportunidad, **archívese** el asunto como total y definitivamente concluido.

JDC-082/2024
RESOLUTIVOS

ÚNICO. Resulta substancialmente **fundado** el motivo de agravio, en los términos precisados en esta sentencia, por lo cual deberán realizarse las acciones ordenadas en el apartado de efectos.

Notifíquese a las partes en los términos de ley y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco por oficio con copia certificada de la sentencia, vía el correo electrónico oficial del Secretario Ejecutivo christian.flores@iepcjalisco.mx y, en su oportunidad, **archívese** el asunto como total y definitivamente concluido.

JDC-083/2024
RESOLUTIVOS

ÚNICO. Resulta substancialmente **fundado** el motivo de agravio, en los términos precisados en esta sentencia, por lo cual deberán realizarse las acciones ordenadas en el apartado de efectos.

Notifíquese a las partes en los términos de ley y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco por oficio con copia certificada de la sentencia, vía el correo electrónico oficial del Secretario Ejecutivo christian.flores@iepcjalisco.mx y, en su oportunidad, **archívese** el asunto como total y definitivamente concluido.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias por las cuentas, abogada. Magistrada, Magistrado, a su consideración los proyectos que acaba de hacernos el favor de dar cuenta la abogada, si no hay comentario alguno, por favor, Secretario, tome la votación.



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Con gusto, Magistrado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrada por Ministerio de Ley Lilliana Alférez Castro.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "A favor".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "Acompañando los proyectos".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrado, registro 3 votos a favor.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias, Secretario. Vista la votación emitida, registre en el acta de sesión que, los proyectos de resolución en los Juicios Ciudadanos 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82 y 83, todos del año en curso, fueron aprobados por unanimidad de votos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Si, Magistrado, así lo registro.


Previo análisis y discusión, la Magistrada y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en los proyectos identificados con las siglas y números JDC 46, 47, 48, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y sus acumulados, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82 y 83, todos de la presente anualidad.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretario. Discutidos y resueltos los asuntos listados en la convocatoria y visto el resultado de la votación sobre los proyectos de resolución, con los que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se elevan a la categoría de sentencia, ordenando glosar los mismos a sus expedientes respectivos, previa firma de la Magistrada y los Magistrados que intervenimos en esta sesión, debiendo cumplir en todos sus términos con las resoluciones de cuenta, cuyos puntos resolutiveos deberán asentarse en el acta que se levante con motivo de la presente sesión por videoconferencia.



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Tomo nota, Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias. Agotado el orden del día, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 24 fracción X, del Reglamento Interno, siendo las 14:53 catorce horas con cincuenta y tres minutos del día 29 veintinueve de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, se da por concluida la presente sesión de resolución por videoconferencia a la que fuimos todos oportunamente convocados. Les agradezco su participación, que tengan bonita tarde.


TOMÁS VARGAS SUÁREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


LILIANA ALFÉREZ CASTRO
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY


RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY


LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY